

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-04550-2024**

**Iluminación espectacular "Mañaneros"**

**RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	Puntuación técnica Criterios Objetivos	RESUMEN			Total Puntuación	% Ahorro s/ licitación
			Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica		
LOTE UNICO : " Iluminación espectacular "Mañaneros" "							
CITYLIGHT, SL	52.000,00	10,00	10,00	18.810,00	90,00	100,00	63,83
ADISAR MEDIA S.L.	52.000,00	10,00	10,00	35.900,10	47,16	57,16	30,96
ILUMINATE, SL	52.000,00	10,00	10,00	48.600,00	34,83	44,83	6,54
<b>Desestimadas y / o Inadmitidas</b>							
ADOC SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL EVENTO, S.L.	Se desestima la empresa ADOC SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL EVENTO, S.L. según valoración técnica: "Los aparatos de iluminación Zenit B200 tienen un ángulo de haz de 21° x 40°, mientras que el material solicitado requiere un ángulo de haz de 40° x 80°. Además, dado que estos proyectores deben ocultarse entre la escenografía, su altura representaría un inconveniente. Por lo tanto, la empresa ADOC Soluciones Técnicas para el Evento, S.L. no cumple con los requisitos técnicos solicitados"						

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.  
Madrid, a 26 de agosto de 2024

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos".